

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: GR-PO-14
		VERSIÓN:02
		VIGENCIA: 29-12-2022
		PÁGINA: 1 de 1

Este documento contiene la Política Anticorrupción y Antisoborno de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA., Su Junta Directiva y Gerencia General, están comprometidos con el cumplimiento de las buenas prácticas de gobierno corporativo, la gestión ética y transparente, la rendición de cuentas y la “tolerancia cero” ante cualquier práctica de corrupción al interior de la empresa o con los terceros. Entiéndase “Terceros” Afiliados, Prestadores, Proveedores administrativos, Accionistas, Gobierno, Medios de comunicación y otros grupos de interés.

Esta política complementa las disposiciones del Código de Conducta, así mismo, la Compañía está comprometida con el Pacto Mundial de la Organización de Naciones Unidas adhiriéndose a los principios universalmente Aceptados en materia de Derechos Humanos, Estándares Laborales, Medio Ambiente y Lucha Contra la Corrupción.

La presente Política Anticorrupción y Antisoborno vincula a todos los empleados y su relación con terceras partes que comprometan a SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. Así como a practicantes, asesores, y terceros vinculados, entendiéndose que todos son representantes de la Compañía y como tal ejercen custodia de la reputación. En ciertas circunstancias aplica al público objetivo de la sociedad, cuando así se haya pactado o acordado. Para lo cual su compromiso está enmarcado en las siguientes directrices:

TOLERANCIA CERO A CUALQUIER FORMA DE SOBORNO.

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. Tiene una política de tolerancia cero hacia el soborno y hacia cualquier tipo de corrupción. De acuerdo con lo anterior, se prohíbe estrictamente a los colaboradores recibir u ofrecer dinero y/o dádivas a proveedores, funcionarios públicos, usuarios, medios de comunicación y demás grupos de interés.

CONFLICTOS DE INTERÉS.

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA cuenta con una directriz para el manejo de conflictos de interés definida en el Código de Buen Gobierno y Conducta y específicamente en la POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS. Dicha política incorpora todas aquellas posibles situaciones bajo las cuáles un colaborador podría encontrarse en una situación de conflicto y delimita el procedimiento para abordarlo. La violación a estas medidas constituye una conducta de fraude y se aplicarán todas las sanciones definidas en la presente política.

APROPIACIÓN INDEBIDA DE ACTIVOS.

Todos los colaboradores, proveedores, contratistas y otras partes vinculadas que utilicen activos tangibles e intangibles de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA., son responsables del uso apropiado de los mismos. Los activos sólo

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: GR-PO-14
		VERSIÓN:02
		VIGENCIA: 29-12-2022
		PÁGINA: 2 de 1

deben ser utilizados para fines estrictamente relacionados con labores en pro del cumplimiento de los objetivos de la Compañía.

La información de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA sólo podrá ser consultada y utilizada por colaboradores, proveedores, contratistas y otros terceros siempre y cuando estén autorizados para ello a partir de sus funciones y responsabilidades. Ésta no podrá ser utilizada con fines ilegítimos, competencia desleal e intereses individuales.

REGALOS Y ATENCIONES.

Reconocemos que en el giro normal de los negocios pueden presentarse atenciones con el propósito de fortalecer las relaciones. Sin embargo, entendiendo que los regalos y atenciones pueden generar compromisos o alterar el criterio para la toma de decisiones, consideramos la reiteración de la práctica como un comportamiento irregular.

REGLAS PARA OTORGAR REGALOS Y ATENCIONES.

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA no podrá ofrecer ni otorgar regalos, atenciones u otra hospitalidad a un funcionario público o contraparte comercial con la expectativa de conseguir algo a cambio, obtener o mantener negocios, o como un medio para generar parcialidad por parte del destinatario.

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA únicamente podrá ofrecer regalos si la intención es expresar gratitud y reconocimiento en los negocios. Sin embargo, los regalos ofrecidos no podrán exceder un valor comercial de medio salario mínimo legal vigente (SMLV).

Con relación a invitaciones o atenciones otorgadas, los costos incurridos no deberán exceder el valor de un SMLV por persona.

REGLAS PARA RECIBIR REGALOS Y ATENCIONES.

Con el ánimo de construir relaciones transparentes nos abstenemos de recibir cualquier tipo de regalo o atención por parte de nuestros proveedores, usuarios y otros grupos de interés.

Excepcionalmente, y con el único propósito de facilitar el desarrollo de la actividad empresarial, se permite aceptar invitaciones para atender eventos académicos (congresos, seminarios, capacitaciones) o para conocer la empresa o el producto ofrecido por un tercero. Sin embargo, en estos casos el empleado, administrador o director de la Compañía deberá ser autorizado por su superior jerárquico, quien en caso de duda acudirá al concepto del Comité de Conducta.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: GR-PO-14
		VERSIÓN:02
		VIGENCIA: 29-12-2022
		PÁGINA: 3 de 1

Al respecto de la relación con la industria de la vigilancia y seguridad privada - VSP está prohibido para cualquier empleado de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, recibir regalos y aceptar atenciones por parte de empresas del sector económico y otros sectores de la industria. Los empleados de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA únicamente podrán aceptar invitaciones a eventos académicos, en este caso, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA asumirá todos los gastos de alojamiento y manutención necesarios.

CONTRATACIÓN DE ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS TERCERIZADOS.

Para aquellas relaciones contractuales identificadas con alto nivel de riesgo como es el caso de los servicios tercerizados entre otros que se consideren críticos, se deberá incluir en los contratos cláusulas que sigan estos lineamientos:

- Auditoría: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA se reserva el derecho de auditar y/o evaluar todos los procesos del proveedor que participan en la ejecución del contrato. Los auditores de la Compañía tendrán acceso a la información que requieran y a las instalaciones del proveedor cuando sea necesario.
- Anticorrupción y Antisoborno: Toda conducta de corrupción y soborno entre las partes se encuentra prohibida. El incumplimiento de las directrices anticorrupción y Antisoborno definidas en el Código de conducta de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA constituirá una causal de terminación inmediata del contrato.

CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.

Todo empleado o representante de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA tiene prohibido realizar donaciones y contribuciones, en dinero o especie, a partidos políticos, entidades gubernamentales, funcionarios públicos y otros involucrados en la política con el propósito de obtener un beneficio de cualquier tipo. Los pagos de facilitación, regalos y otros beneficios ofrecidos a funcionarios públicos para agilizar trámites administrativos están estrictamente prohibidos.

DONACIONES DE CARIDAD.

Las donaciones de caridad otorgadas por SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA no deberán hacerse como un quid pro quo para la consecución de beneficios futuros de cualquier tipo y siempre deberán responder a la operación de un plan que responde a los objetivos estratégicos de la compañía.

En cualquier caso, las donaciones de caridad no deberán ser utilizadas como alternativa a las contribuciones políticas. Las donaciones de caridad realizadas por SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA no se pagarán en efectivo, sólo se pagarán a cuentas bancarias de personas jurídicas sin ánimo de lucro y deberán ser aprobadas por la Gerencia General de SNEL. Estas contribuciones

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: GR-PO-14
		VERSIÓN:02
		VIGENCIA: 29-12-2022
		PÁGINA: 4 de 1

de caridad deberán ser monitoreadas para garantizar que se han realizado con el propósito establecido.

La organización sin ánimo de lucro beneficiaria de una Donación de Caridad será en todos los casos sometida de manera previa al procedimiento de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

PATROCINIOS.

Los patrocinios otorgados por SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA deben estar enmarcados en los objetivos de la compañía y alinearse con el plan de reputación corporativa, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Todo patrocinio debe ser aprobado por la Gerencia Gerencial de la Compañía.
- El valor del patrocinio deberá ser pagado directamente a la empresa beneficiaria y en ningún caso a intermediarios o representantes.
- Cualquier empresa beneficiaria de un patrocinio otorgado por SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA deberá someterse al procedimiento interno del Sistema de prevención y control del lavado de activos (SIPLAFT).
- La compañía solamente podrá utilizar recursos de los gastos administrativos para tal fin.

REGISTROS CONTABLES.

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA tiene como política mantener registros y cuentas que reflejen de manera exacta y precisa las transacciones de la Compañía. Los colaboradores no pueden modificar o eliminar registros para ocultar acciones indebidas, lo anterior es considerado un grave acto de fraude.

EVALUACIÓN DE RIESGOS.

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA debe contar con un proceso para identificar, evaluar y mitigar el riesgo de corrupción. La evaluación se realizará anualmente o cuando cambios normativos o en el entorno así lo ameriten. Todos los riesgos identificados y eventos de corrupción o fraude en la Compañía deberán ser documentados. Las siguientes transacciones deberán tener especial atención durante el proceso:

- Compras, cuentas por pagar y desembolsos.
- Ingresos (Compensación y Liquidación, Cuentas por cobrar y recobros)
- Nómina y Pagos Laborales.
- Impuestos y Obligaciones Fiscales.
- Cierre de Estados Financieros.

Cualquier copia de este documento, será considerada como copia no controlada

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: GR-PO-14
		VERSIÓN:02
		VIGENCIA: 29-12-2022
		PÁGINA: 5 de 1

ACTIVIDADES DE CONTROL

Para mitigar el riesgo de fraude y corrupción la Compañía deberá definir controles preventivos y/o correctivos, los cuáles quedarán debidamente documentados indicando responsable, frecuencia y evidencias.

RESPUESTA ANTE ACCIONES DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO

LÍNEA ÉTICA DE SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

La Compañía pondrá a disposición de todos sus empleados, proveedores, usuarios y otros vinculados una línea ética. Por medio de este canal de información todos los grupos de interés podrán reportar algún comportamiento inadecuado sospechoso o conductas no éticas por parte de algún empleado o vinculado a La Compañía. Al utilizar este canal la empresa garantizará el anonimato del denunciante y sancionará ejemplarmente a quien tome represalias contra la persona que denuncia.

CONDUCTAS QUE SE REPORTAN A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÉTICA.

Fraude o Corrupción.

Conflicto de Interés
Sobornos y comisiones ilegales
Pagos de facilitación
Revelaciones de información inapropiada a los grupos de interés
Lavado de activos y financiación del terrorismo
Uso indebido de activos tangibles e intangibles
Fraude contable
Infracciones a la propiedad intelectual

Ética de empleados

Acoso laboral
Discriminación
Antecedentes de empleados

Seguridad de la información

Uso indebido de la información confidencial y privilegiada
Modificación, daño o eliminación e información
Acceso no autorizado

Cualquier copia de este documento, será considerada como copia no controlada

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: GR-PO-14
		VERSIÓN:02
		VIGENCIA: 29-12-2022
		PÁGINA: 6 de 1

Se podrá acceder a la Línea ética vía Web y o telefónicamente a línea telefónica gratuita disponible las 24 horas del día y operada por firma externa. Las denuncias serán evaluadas por el proveedor quien remitirá informe al Comité de conducta para iniciar el trámite, dar respuesta e imponer las sanciones a las que haya lugar.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

INFORMACIÓN.

La Compañía deberá contar con la información necesaria para soportar la evaluación del riesgo de corrupción y registrar todos los eventos de fraude o corrupción reportados por los colaboradores y demás grupos de interés.

COMUNICACIÓN

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA deberá incluir dentro de su plan de comunicaciones anual iniciativas que promuevan lo dispuesto en la presente política Anticorrupción y Antisoborno, de esta forma se concientiza a los colaboradores y demás grupos de interés sobre las conductas que deben adoptar en su día a día. Los medios podrán incluir correos electrónicos, material de apoyo, campañas internas y externas que apoyen las disposiciones antifraude.

DIVULGACIÓN.

La presente política deberá ser publicada en la página web de la Compañía para consulta del público en general y en la Intranet para los colaboradores una vez que sea aprobada por la Gerencia General. En los procesos de inducción de nuevos empleados se incluirá la divulgación de la presente política y demás temas de ética y cumplimiento.

CAPACITACIÓN.

Para fortalecer la prevención del riesgo de corrupción y Antisoborno en la empresa, los Líderes del proceso, facilitaran sesiones de sensibilización o capacitación para las siguientes audiencias:

- a) La Junta Directiva y los Órganos de Control: Desarrollo de habilidades para identificar riesgos de corrupción por parte de los directivos de la organización.
- b) Comité de Conducta: Desarrollo de habilidades para identificar riesgos de corrupción en la empresa, por parte de directivos, funcionarios y contratistas. Se debe enfatizar en los siguientes temas:

Cualquier copia de este documento, será considerada como copia no controlada

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	CÓDIGO: GR-PO-14
		VERSIÓN:02
		VIGENCIA: 29-12-2022
		PÁGINA: 7 de 1

- Identificación de posibles alteraciones a los estados financieros
 - Detección de prácticas de confabulación entre funcionarios y/o contratistas para realizar actos de corrupción y/o fraude.
 - Análisis y monitoreo de la adecuada segregación de funciones
 - Adjudicación de contratos con terceros y operadores.
- c) Empleados fijos y Temporales en General: se deberán realizar capacitaciones de manera selectiva, de acuerdo con los procesos identificados como riesgosos en términos de corrupción.
- d) Empleados con cargos directivos o con funciones especiales como administradores y gestores de Contratos: A partir de casos prácticos, se desarrollarán las habilidades que les permitan detectar y prevenir actos de corrupción en sus procesos, por parte de funcionarios de su mismo nivel o sus subordinados.
- e) Contratistas y subcontratistas: Detección y prevención del riesgo de corrupción, así como los procedimientos existentes en la empresa para denunciar indicios de potenciales eventos de corrupción, fraudes o irregularidades. Se solicitará constancia del cumplimiento a través de declaraciones y pactos de transparencia.

SANCIONES.

El incumplimiento de la presente política generará la apertura de las indagaciones o investigaciones que correspondan. La empresa no tomará ninguna retaliación contra el denunciante ni cualquier persona que, de buena fe, reporte preocupaciones por riesgos de corrupción. Sin embargo, es inaceptable y se considera una violación a esta política, el hacer un reporte o proveer información sabiendo que tal información es falsa o mal intencionado, para este caso también habrá sanciones.

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, velará por el cumplimiento de la presente política, manteniendo los estándares definidos en los procedimientos y programas del Sistema Integrado de Gestión.



NUBIA CASTRO.
Representante Legal.

Cualquier copia de este documento, será considerada como copia no controlada